DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
CONCEJO MUNICIPAL

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAMPAMENTO ANTIOQUIA.

CERTIFICA

Que: Se encuentra vigente el Acuerdo 003 del 27 de febrero de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL EJECUTIVO MUNICIPAL LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, SUSCRIPCIÓN CONVENIOS, Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONCEJO PARA CONTRATAR.**

En el ARTÍCULO PRIMERO: El señor alcalde del Municipio de Campamento – Antioquia cuenta con facultades constitucionales y legales para suscribir contratos y convenios, con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, observando siempre el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por la normativa vigente, sin necesidad de autorización previa por el Concejo salvo en los casos expresamente señalados en el presente Acuerdo.

El presente certificado se expide a petición del interesado.

Dado en Campamento Antioquia a los 05 días del mes de Septiembre de 2025.

Fernando Barrientos B.
. FERNANDO BARRIENTOS B.
Presidente del Concejo